



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2012-MPT/CM

Tayacaja, 16 de abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

POR CUANTO:

El Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincia de Tayacaja, en Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 16 de abril de 2012., Visto el Informe N° 094-2012-GPP/MPT de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual remite el "Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2012", "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013", Proyecto de Ordenanza Municipal y "Reglamento para la Identificación y acreditación de los Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013" y propuesta para la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2013, y Opinión Legal N° 181-2012-JGMV-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional los Gobiernos Locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, la que ha sido asumida en los artículos I y IX del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad el optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión mediante el establecimiento de principios, relacionados con diversas fases;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos que le confiere el artículo 191° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo 194° de la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de Administración y Gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción; precisando en su artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el concejo municipal, del mismo modo el artículo 112° de la acotada Ley orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Capítulo IV de Participación ciudadana, artículo 17° numeral 17.1 y 17.2, los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes;

Que, en el capítulo V "Planes de Desarrollo y Presupuestos", artículo 20° numeral 20.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales; se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal pertinente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



Que, la Décimo Sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26300, "Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano", prevé los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos regionales y Locales;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificado por Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF, aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo, facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad, las mismas que establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoque los Gobiernos Locales y Regionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", dejando sin efecto el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01. Documento que recogiendo lo dispuesto por los dispositivos legales mencionados líneas precedentes, establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos con enfoque a Resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, la Directiva N° 002-2012-EF/76.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de Programación de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", establece disposiciones para el proceso de programación y formulación presupuestaria en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, acorde con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, remita la propuesta para la conformación del equipo técnico del proceso de presupuesto participativo 2013, así mismo el proyecto del reglamento;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8 y artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. El Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2013, que consta de VII acápites en siete (07) folios, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que consta de doce (12) artículos y nueve disposiciones complementarias y finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTICULO 3°.- CONFORMAR, el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo 2013, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Institución	Nombres y Apellidos	Cargo
Municipalidad Provincial de Tayacaja	Mag. Nelly Vila Bejarano	Gerente Municipal
	Eco. Jesús Isaias Cachuan Medina	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
	Sr. Rodolfo Walde Quispe	Gerente de Administración y Finanzas
	Abog. Javier Macha Vásquez	Gerente de Asesoría Jurídica
	Arq. David Juan de Dios Vilchez	Gerente de Desarrollo Urbano
	Sr. Edgar Tapia Carbajal	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
	Ing. José Dávila Centeno	Gerente Desarrollo Económico
	Eco. Victoriano Galicio Huamán	Sub Gerente de Oficina de Inversiones
	Ing. Lucio Aquino Casas	Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones
	Sr. Luis Alberto Alfaro Cano	Sub Gerente de Defensa Civil
	Sr. Jesús Pacheco Barrientos	Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro
	Lic. Héctor Bendejú Hinostraza	Sub Gerente de Servicios Públicos
	Lic. Ángel Gutiérrez Casavilca	Sub Gerente de Cultura, Juventud, Deporte y Adulto Mayor
	Sra. Elizabeth Huarcaya Sáenz	Sub Gerente de Salud Pública y Medio Ambiente
	Sr. Santiago Martín Segura Acevedo	Sub Gerente de Programas Sociales
	CPC. Luis Alberto Romero Romani	Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial
	Sra. Gloria Hayde Chávez Gutiérrez	Sub Gerencia de Proyectos Productivos y Sociales
	C.P.C Toribio Eleodoro Flores Vargas	Subgerente de Contabilidad
	Sr. Victor Montes Sánchez	Subgerente de Logística
	Sr. José Antonio Velit Villareal	Subgerente de Recursos Humanos
Sr. Alejandro Ávila Inga	Subgerente de Tesorería	

TAYACAJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

	Sr. Luis Angel Hinostrero Bastidas	Técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Bach/Cont. Daniel Quinto Huamantica	
	Bach/Cont. Noemi Aquino Sinche	
	Srta. Judith Munguía Pillpa	
GOBIERNO REGIONAL	Prof. José Cañabi Montes	Gerente de la Sub Región Tayacaja
UGEL- TAYACAJA	Lic. Juan Bauduín Diburga Sánchez	Director de la UGEL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA	Lic. Diana Castro Cárdenas	Decana de la Facultad de Eléctrica y Sistemas
RED SALUD TAYACAJA	Dr. Rubén Vallejo Chuchón	Director de la Red Salud
MINISTERIO DE AGRICULTURA	Ing. Abilio Tovar Gonzales	Gerente del Ministerio de Agricultura de la Provincia de Tayacaja
ONG FOVIDA	Liz Calderón Santa Cruz	Representante
ONG PRISMA	Representante	

ARTICULO 4°.- APROBAR el Reglamento para la Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013, la misma que consta de catorce (14) artículos y cuatro disposiciones complementarias y finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- APROBAR el Reglamento para la Elección y Conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013, el mismo que consta de treinta y cuatro (34) artículos y cuatro disposiciones complementarias, transitorias y finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja la responsabilidad principal del Proceso del Presupuesto Participativo 2013, en coordinación con la Gerencia Municipal y responsables de las Gerencias y Sub Gerencias, los mismos que deberán participar activamente durante el desarrollo del proceso y a la Oficina de Imagen Institucional para la debida difusión del Proceso.

ARTICULO 7°.- El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el año fiscal 2013, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.

ARTICULO 8°.- DEROGAR, todas las Normativas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 9°.- ESTIPULAR, que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO 10°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la Publicación, distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCAVELICA
ALCALDIA
D. Carlos Comán González
ALCALDE